FISCALIA

RESOLUCIÓN No. ---2824

26 ABR 2023

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio Radicado No. 20234000001963 del 20 de febrero de 2023, se allegó los estudios previos suscrito por la Líder del Grupo de Análisis de Evidencia Traza y el visto bueno del Jefe del Departamento de Criminalística del CTI de la Fiscalía General de la Nación, justificando la necesidad de contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE MICROSCOPIOS ELECTRONICOS DE BARRIDO Y RECUBRIDORES, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL",** procediendo la entidad a publicar el día 17 de marzo de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **en adelante SECOP II,** el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad".*

CUARTO: Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

QUINTO: Que en atención a la naturaleza y características de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta que estos presentan características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad hará uso del mecanismo de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, teniendo como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, , por cuanto los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

SEXTO: Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($120.633.060)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, amparado con el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 11223 del 24 de febrero de 2023**.

SÉPTIMO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0006-2023,** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales serán respondidas por la entidad y publicadas en **el SECOP II** junto con la resolución de apertura.

OCTAVO: Que de acuerdo con los ajustes realizados por la entidad mediante oficio radicado No. 20234000004833 del 25 de abril de 2023, suscrito por la Directora Técnica del Grupo de Evidencia Traza CTI, con el Vo. Bo. de la Jefe del Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI (e), se da alcance por parte del área técnica a los estudios y documentos previos definitivos

NOVENO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso, el cual corresponde a **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($120.633.060)** es inferior a US$125.000 que corresponde a $457.297.264, el presente proceso era susceptible de ser limitado en su participación a MiPymes, en el evento de recibir mínimo dos manifestaciones en el plazo señalado en el cronograma del proceso, siempre y cuando se cumplieran las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **En consecuencia, el presente proceso NO se limitará a MiPymes en su participación**

DÉCIMO: Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	MARITZA MOLANO ROJAS	Profesional Especializado I
COMITÉ TÉCNICO	HAROLD AUGUSTO MC LEAN VILLARRAGA	Técnico Investigador IV
	DIEGO ALEJANDRO GALINDO OJEDA	Técnico Investigador I
	YENNY MARITZA DUEÑAS GÓMEZ	Profesional Investigador II
COMITÉ FINANCIERO	ELSA DONEYI CICERY PÉREZ	Profesional Especializado II
	JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ CACHAYA	Profesional Especializado II

DÉCIMO PRIMERO: Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993 articulo 30 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5.2 *"la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección"*

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0006-2023** cuyo objeto corresponde a **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE MICROSCOPIOS ELECTRONICOS DE BARRIDO Y RECUBRIDORES, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL"**, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($120.633.060)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 11223 del 24 de febrero de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0006-2023		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	26 de abril de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública**
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	26 de abril de 2023	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	27 de abril de 2023 Hasta las 11:59 pm	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	28 abril de 2023 Hasta las 07:00 pm	
Plazo para la expedición de adendas.	28 de abril de 2023 Hasta las 07:00 pm	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	03 de mayo de 2023 A las 09:30 am	
Verificación de requisitos habilitantes.	Entre el 03 y el 04 de mayo de 2023	**Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	04 de mayo de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 08 de mayo de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	09 de mayo de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	09 de mayo de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Capacitación sobre la herramienta de subasta.	Los proponentes deberán cumplir con la "Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf) Así mismo deberán tener en cuenta las actualizaciones contempladas en la guía "ACTUALIZATE EN SECOP II cambios incluidos desde el 19 de septiembre de 2020" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf No obstante, deberá consultar el anexo al pliego No. 15 que refiere el procedimiento de la subasta inversa en electrónica en el SECOP II y el video explicativo que encuentra en el siguiente enlace: https://fiscaliagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/sebastian_calderon_fiscalia_gov_co/EfAMzMErDAFEqxPc3zLPHBYB7D2xoQkaEkJ4UlUwBtJqXQ?e=3ZLgUD Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, según la cual, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o	

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0006-2023		
ACTIVIDAD		LUGAR
	cuenta, los cuales señalan en el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II": "Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii."	
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	10 de mayo de 2023	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de iniciar la puja.** Apertura de sobres económicos: 02:00 pm En caso de subsanación máximo se recibirán **hasta 1:59 pm.** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** Evento de subasta electrónica: 03:30 pm
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	10 de mayo de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 12 de mayo de 2023	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 12 de mayo de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Hasta el 15 de mayo de 2023	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Hasta el 15 de mayo de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Aprobación de garantías	Hasta el 16 de mayo de 2023	

Nota: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

Ao

FISCALIA

HOJA 5 DE RESOLUCIÓN NO - - 2824 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 26 ABR 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha C. Sánchez Herrera – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		25/04/2023
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto – SGC		21/04/2023
Proyectó	Maritza Molano Rojas – Profesional Especializado I – SGC.		13/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			